



Personería Municipal de Villavicencio

“Por la defensa de tus derechos”

Villavicencio, 14 de Marzo de 2024
2024-01178 EE

Licenciada

CARMEN EMILCE BOHORQUEZ MARQUEZ

Secretaria de Educación

educacion@villavicencio.gov.co

Ciudad

Ref. REMISION DEL OFICIO DEL 04 DE MARZO DE 2024 SUSCRITO POR LA ASOCIACION DE EDUCADORES DEL META – ADEM E INTERVENCION POR PARTE DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO COMO GARANTE DE DERECHOS.

En calidad de Agente del Ministerio Público, que vela por la guarda y promoción de los derechos fundamentales y en general el cumplimiento de la Constitución y la ley, por medio del presente escrito, en cumplimiento de lo ordenado en la ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, remito para su conocimiento y fines que corresponda, oficio del 04 de marzo de 2024, suscrito por la presidente y secretario general de la junta directiva central ADEM, asunto: Problemática educativa en la ciudad de Villavicencio, la cual se recibió con radicado interno 2024-00063, en la cual se exponen varias problemáticas que a continuación relacionamos algunas así:

1. Quejas de varios docentes de la INSTITUCION EDUCATIVA IMEN LUIS LOPEZ DE MESA en contra de la señora Rectora LILY MERCEDES MARIN USECHE, específicamente indicando lo siguiente: " En este orden de ideas, el problema reside en que la rectora del INEM no distribuya asignación académica a los docentes y en el momento que los notifica (12 de febrero), no hay documento, una evaluación a través de criterios contemplados por la normatividad vigente he dicho momento (Resolución 1500-56.03/3470 de 2017), para la distribución de asignación académica que sustente porque cada uno de los fueron los que quedaron sin asignación.

By. Edna Silva

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 -
3165292676

NIT: 800251167-1

pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

- Indica que se reporta gran cantidad de estudiantes sin clase, en asignaturas que corresponden al perfil de los profesores que no tienen carga académica.
2. También refieren inconvenientes con las asignaciones de las horas extras, mencionan que hay un total de 91 horas extras asignadas.
 3. Bajo desempeño de la IE EN LAS PRUEBAS EXTERNAS, bajando de clasificación en la categoría del colegio.
 4. La otra situación que refieren tiene que ver con la expedición de la resolución No. 1500-67.10/490 del 13 de febrero de 2024, emitida por la Secretaria de Educación Municipal, respecto de la cual se hizo una solicitud de revocatoria directa.
 5. Adjunta como soportes de sus manifestaciones, la asignación de carga académica (49 asignaciones de fecha 12 de febrero de 2024).
 6. Anexan también los siguientes documentos:
 - 6.1. Derecho de petición suscrito por el señor LUIS ENRIQUE BALLEEN GUZMAN- Docente de Artes. quien refiere que dentro de la asignación académica, se encuentra la asignatura de religión y que otros documentos de otras especialidades, están impartiendo la asignatura de artes.
 - 6.2. Documento dirigido al licenciado ARTURO CAMARGO, de fecha 09 de febrero de 2024 informándole que no hay asignación académica, por baja matrícula y que debe presentarse en la Secretaría de Educación, para ser reubicado en otra institución.
 - 6.3. Derecho de petición del 16 de febrero de 2024, suscrito por el licenciado LUIS ARTURO CAMARGO HERNANDEZ, ref.: DERECHO DE PETICION POR EL DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y AL DEBIDO PROCESO. Docente de tecnología e informática.
 - 6.4. Documento suscrito por la rectora de la IE, de fecha 09 de febrero de 2024, dirigido al licenciado HUGO QUINTERO, docente del área de religión informándole que no tenía asignación académica por la baja matrícula en el nivel de secundaria. Es de precisar que el docente ante citado el 15 de febrero de 2024, radica derecho de petición, solicitando explicaciones y soportes que sirvan de evidencia a la decisión tomada por la rectora.
 - 6.5. Nuevamente por parte de la señora Rectora, se remite documento con fecha del 22 de febrero de 2024, en el cual reiteran el contenido de la comunicación del 09 de febrero de 2024, dirigida al licenciado HUGO QUINTERO LIZARAZO
 - 6.6. Comunicado de fecha 09 de febrero de 2024 dirigido a la licenciada DIANA RINCON RODRIGUEZ, informándole que no tenía asignación

By. Edna Silva

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 -
3165292676

NIT: 800251167-1

pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

académica por la baja matrícula en el nivel de secundaria. Documento del 07 febrero hogaño en el cual se indica incumplimiento de la jornada laboral y ausentismo por parte de la docente DIANA MARCELA, fecha de la novedad, 02 de febrero de 2024, mismo día en que la licenciada suscribe escrito, dando respuesta al requerimiento anterior. Para el 12 de febrero de 2024, nuevamente se remite un oficio por parte de la señora rectora, donde indica el incumplimiento a la jornada laboral por parte de la docente, requerimiento que tiene respuesta el 19 de febrero de 2024. Dentro de los documentos soportes se evidencia una solicitud de interconsultas intramural consulta de primera vez por especialista en medicina de trabajo. Se evidencia otro documento en el cual, el 14 de febrero de 2024, la licenciada DIANA MARCELA RINCON RODRIGUEZ, radica petición con la ref. solicitud de información acerca de los criterios mediante los cuales se realiza la asignación académica.

- 6.7. El 16 de febrero de la presente anualidad, el licenciado LUIS ULDARICO ROJAS NIÑO, docente de matemáticas y física, remite derecho de petición a la secretaria de educación, considerando que se le están vulnerando sus derechos, toda vez que mediante oficio del 02 de febrero de 2024 no le fue asignada carga académica. Nótese que este docente tiene una movilidad reducida, considerando que no se están respetando las normas relacionadas con las leyes de inclusión laboral de la personas en condición de discapacidad.
- 6.8. El 12 de febrero de 2024, se evidencia petición de la licenciada CONSTANZA VALERO JULIO, quien remite documento con la Ref. DERECHO DE PETICION ANTE VIOLACION AL DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES DE IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO. En dicho documento se formulan 7 interrogantes. Respuesta del 26 de febrero de 2024, donde por parte de la señora Rectora, se emite respuesta a la petición de la docente antes mencionada.
- 6.9. Solicitud del 13 de febrero de 2024, suscrita por el licenciado INDALECIO VILLARRAGA DIAZ, docente del área de química, Ref. Derecho de petición, del cual se remitió copia a la secretaria de educación municipal y ADEM, por la no asignación de carga académica, formulando tres interrogantes
- 6.10. Derecho de petición del 14 de febrero de 2024, el cual se radicó ante la Secretaria de educación municipal con el número 2794, en el cual los docentes que se relacionan en los numerales anteriores, hacen las

By. Edna Silva

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 -
3165292676

NIT: 800251167-1

pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

siguientes solicitudes: 1. Se estudie la idoneidad de la señora Rectora para dirigir esta comunidad educativa, dado que la imagen de la Institución se empaña cada vez más a nivel externo. 2. Se nos permita conocer las asignaciones académicas de todos los docentes. 3. Entrega de copias de actas y documentos de los procesos para asignación de carga académica, horas extras, horarios y estudios de los perfiles acordes a los docentes.

- 6.11. Finalmente documento de revocatoria directa de la Resolución 1500-67.10/490 del 2024, suscrita por DINORA DUARTE HERNANDEZ, en su calidad de representante legal de LA ASOCIACION DE EDUCADORES DEL META ADEM

Así las cosas y en virtud de lo antes expuesto, nos permitimos hacer las siguientes actuaciones y solicitudes:

1. Solicito de su intervención como órgano de control y vigilancia a la situación que se está presentando en la IE INEM LUIS LOPEZ DE MESA, con los docentes a quienes no les fue asignada carga académica para la vigencia 2024, en el sentido de establecer si se tuvieron en cuenta los criterios que indica la norma para determinar quién debe tener carga y quién no. Adicional de establecer si efectivamente los órganos que hacen parte del gobierno escolar, se encuentran funcionando y si sus miembros fueron electos para la actual vigencia.
2. Solicitamos copia de la Resolución o acto administrativo por medio del cual la secretaria de educación municipal, determino la planta global de los docentes de las IE oficiales de la ciudad de Villavicencio.
3. Solicito se sirva indicar dentro de las decisiones que se tomaron por parte de la señora Rectora del INEM, PLAN FUNDAMENTAL MINIMO VIGENTE, el mismo fue aprobado por el consejo directivo, junto con la participación del consejo académico.
4. Indicar si a la fecha ya hay un pronunciamiento por parte de la secretaria de educación frente al derecho de petición del 14 de febrero de 2024 con el radicado interno 2794, en el evento que su respuesta sea negativa, se servirá adjuntar copia de dicho documento, con la constancia de notificación.

By. Edna Silva

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 -
3165292676

NIT: 800251167-1


pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

5. Respecto a la revocatoria directa, no hacemos un pronunciamiento expreso, toda vez que aún se encuentran en términos para dar una respuesta. Pero solicitamos copia de su decisión.
6. Indicar si a la fecha, todas las IE de la ciudad de Villavicencio oficiales, tienen completa la planta de docentes, porque hemos evidenciado que en Colegios como el María Mercedes Méndez no tienen la planta de docentes completa, ocasionando que semanalmente se avise mediante mensaje, cursos que tienen clase, horarios de entrada y salida por grados, lo cual es preocupante para esta Agencia del Ministerio Público. En el evento que su respuesta sea negativa, informar para que fecha estará totalmente cubierta la planta de personal de dicha IE.

Con la expedición del presente documento, se está poniendo en conocimiento de los integrantes (presidenta y secretario general) de ADEM, al correo electrónico: adem@adefecode.org

Por lo anterior, esta delegada le solicita remitir al correo electrónico personeroauxiliar@personeriavillavicencio.gov.co respuesta a las solicitudes e inquietudes expuestas, no solo por ADEM, sino por esta Agencia del Ministerio Público.

Cordialmente,



EDNA PATRICIA SILVA RAMIREZ
PERSONERA AUXILIAR

Anexo: Correo de ingreso y derecho de petición con anexos en 50 folios.

By. Edna Silva

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 -
3165292676

NIT: 800251167-1

pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co